

EDICTO de 14 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 502/2008. (PD. 1743/2009).

NIG: 2909141C20081000491.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 502/2008. Negociado: D.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Doña Wilma Schoof.

Procuradora: Sra. María Belén Cubo del Corral.

Contra: Don Werner Gasch y doña Ursula Gasch.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 502/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torrox, a instancia de doña Wilma Schoof contra don Werner Gasch y doña Ursula Gasch, sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 56

En Torrox, a veintidós de abril del dos mil nueve.

Vistos por doña Carmen Valverde López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torrox y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario promovidos a instancia de doña Wilma Schoof y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña María Belén Cubo del Corral y en su defensa la Letrada doña Astrid Purner contra doña Ursula Gasch y don Werner Gasch, declarados en rebeldía por no haber contestado a la demanda pese a estar emplazados en legal forma, se procede a dictar la presente resolución en nombre de S.M. El Rey.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María Belén Cubo del Corral, en nombre y representación de doña Wilma Schoof, contra doña Ursula Gasch y don Werner Gasch, declarados en rebeldía por no haber contestado a la demanda pese a estar emplazados en legal forma, debo condenar y condeno al referido demandado al otorgamiento de escritura pública de compraventa de la vivienda sita en el número 3 de la octava planta del edificio Buenos Aires del Conjunto Residencial Pueblo Nuevo, de Algarrobo, Málaga.

Se imponen las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Frente a esta resolución, que será notificada a las partes, cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, en los términos establecidos en los artículos 455 y siguientes de la LEC.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia la pronuncia, manda y firma doña Carmen Valverde López, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torrox.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados don Werner Gasch y doña Ursula Gasch, extiendo y firmo la presente en Torrox, a catorce de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 331/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 331/2009.

Negociado.

Sobre: Extinción contrato temporal.

NIG: 4109144S20090003532.

De: Doña María Isabel Díaz Sánchez, José Manuel Coto Martín, Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y Rosario Luque Mayorga.

Contra: Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaqué y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Celia Salvador López y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2009 a instancia de la parte actora D./Dña. María Isabel Díaz Sánchez, José Manuel Coto Martín, Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y Rosario Luque Mayorga contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaqué y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Celia Salvador López y Fondo de Garantía Salarial sobre Despidos/Ceses, en general, se ha dictado resolución de fecha 22.5.09 del tenor literal siguiente:

«S.S.^a Ilmo. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla, dijo: Que procede admitir el desistimiento formulado expresamente por la parte actora frente a Celia Salvador López en el acto de juicio, continuándose la acción contra las demás demandadas.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., y Carlos Salvador Fernández-Mensaqué y Sucesores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.